

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de marzo de 1981.-

En atención a la urgente necesidad de disponer del local sito en el inmueble de Tucumán N°1389, donde funcionan dependencias de la Secretaría Electoral, para cederlos oportunamente a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, y teniendo en cuenta las constancias obrantes en estas actuaciones,

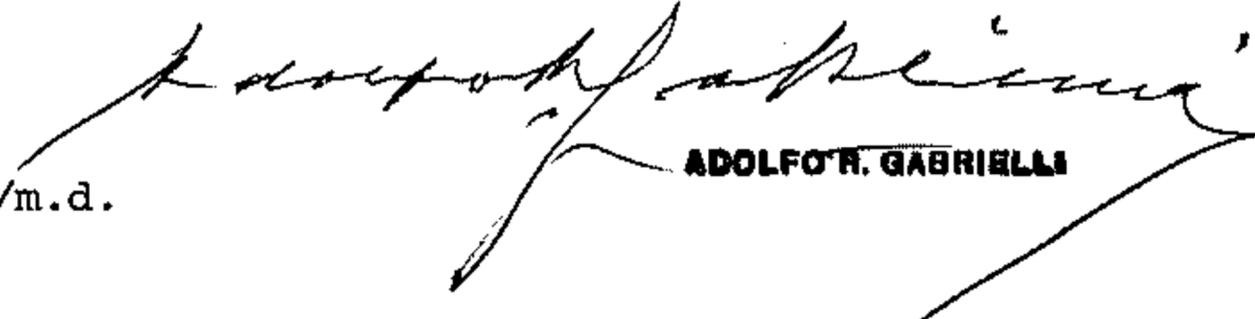
SE RESUELVE:

1°) Trasladar los bienes y elementos de la Secretaría Electoral de la Capital ubicados en el edificio de Tucumán N°1389, a las Oficinas Nros. 1002 y 1003 ubicadas en el subsuelo del Palacio de Justicia -que se asignan a dicha Secretaría-, las que oportunamente fueran desocupadas por las Fiscalías Nacionales de 1ra. Instancia en lo / Criminal y Correccional Federal Nros. 2 y 4.-

2°) La Intendencia del Palacio deberá adoptar las medidas pertinentes para efectivizar el traslado / dispuesto, a fin de proceder, en consecuencia, a la total desocupación del local de Tucumán N°1389.-

3°) Regístrese, hágase saber y resérvese, Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d./m.d.


ADOLFO R. GABRIELLI